"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 26 de enero de 2021.-

DICTAMEN Nº 09 /2021:

VISTO: Las Notas de pedidos remitidas por la Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial (R.E.P.), y la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna (C.O.D.I.), en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa Ad Referéndum N°03/2021 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES" con ID N° 388559.**

CONSIDERANDO: **Que,** los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1, Anexo 2) y Subdivisiones.**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

1) **Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial Militar (REP)** aplica la combinación de:
   - ✓ 02 (dos) precios ofrecidos por empresas al público en general, requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.
2) **Giraduría del Comando de Defensa Interna (CODI)** aplica la combinación de:
   - ✓ 01 (uno) precio ofrecido por empresa al público en general, requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 02 (dos) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1, 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por el referente: la **Giraduría del REP** presenta **02 (dos)** precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y **01 (un)** precio adjudicado de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, y la **Giraduría del CODI** presenta **01 (un)** precio ofrecido por empresa al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo, y **02 (dos)** precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades. ***(Ver Anexo 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, y 2.3).***

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE